Fecha de descarga: 20/09/2025

# Suspensión de rubro baldío

**Modificado** 24/01/2025
Responsable de la información Ingresos Inmobiliarios

### Descripción

Se suspende el cobro del rubro baldío por poseer permiso de construcción por dos años a partir del 1º de enero del año siguiente de la fecha de aprobación del permiso. Fuente: Art. 22 del Decreto 27310 y Art. 36 del Decreto 29434.
También podés pedir, a través de otro trámite, la exoneración del impuesto si el terreno está enjardinado o librado al uso público.

### Documentación a presentar

- Fotocopia del permiso de construcción aprobado (fórmula B) otorgado por el **Servicio de Contralor de la Edificación**.
- Recibo de pago de Contribución Inmobiliaria que permita identificar el padrón.

### ¿Cómo se hace?

El trámite pueda realizarse por dos vías:

- Enviando un correo electrónico a **tramites.ingresos.inmobiliarios@imm.gub.uy** con la documentación requerida.
- Presencial en la oficina de Servicio de Ingresos Inmobiliarios, sector Atención al Público (piso 1 del edificio de la IM, sector Santiago de Chile). Para esto se debe agendar previamente a través

Fecha de descarga: 20/09/2025

de **este sitio**, o al teléfono **1950 3000 opción 2**.

Fecha de descarga: 20/09/2025

Fecha de descarga: 20/09/2025

**Formas de iniciar el trámite**

PRESENCIAL
Ingresos Inmobiliarios

**Tener en cuenta**

- En caso de suspensión de cobro del rubro baldío por enjardinado, el trámite correcto se encuentra en **este sitio**.
- La atención presencial se realiza únicamente con agenda previa.
- El acceso se hará exclusivamente por la puerta del atrio de 18 de Julio.

**Costo**

No tiene costo

**ID** http://tramites.montevideo.gub.uy/tramites-y-tributos/solicitud/suspension-de-rubro-baldio